Martínez Pérez, Rafael (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 17/10/2019
HASH: c05886dd4fb384321cfc9690f4124e8e

GEMA MORON MARIN (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 17/10/2019
HASH: d542c824d54a3c2fca98e00bf06ae97d

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/15	El Pleno

Martínez Pérez, Rafael, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO,

DISPONGO:

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Artículo 79 del ROF: El plazo para la adhesión de esta medida de solicitud obligatoria concluye el 22 de octubre de 2019, habiendo sido notificado a este ayuntamiento mediante correo electrónico el 11 de octubre de 2019, tal y como conta en el expediente (Aviso MINHAP obligatoriedad aplicación medida 3 del ACDGAE)»
Fecha y hora	21 de octubre de 2019 a las 19:00
Lugar	Salón de Plenos

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
A) Parte resolutiva 1. Declaración de urgencia de la sesión. 2. Expediente 5755/2019. Operaciones de Crédito. AGRUPACIÓN DE PRÉSTAMOS PLAN DE PAGO A PROVEEDORES

Cód. Validación: 9996QJXLRLNDPK4Y9NXPZWRDE | Verificación: http://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9996QJXLRLNDPK4Y9NXPZWRDE | Verificación: http://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/15	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Artículo 79 del ROF: El plazo para la adhesión de esta medida de solicitud obligatoria concluye el 22 de octubre de 2019, habiendo sido notificado a este ayuntamiento mediante correo electrónico el 11 de octubre de 2019, tal y como consta en el expediente (Aviso MINHAP obligatoriedad aplicación medida 3 del ACDGAE)»
Fecha	21 de octubre de 2019
Duración	Desde las 19:08 hasta las 19:15 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Martínez Pérez, Rafael
Secretaria	GEMA MORON MARIN

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
	Alejo Benavente, Javier	NO
	De Llanos Bustos, Paula	SÍ
	Gijón Sánchez, Isabel	SÍ
	Martínez Delgado, Miguel Ángel	NO
	Martínez Martínez, María José	SÍ
	Martínez Pérez, Rafael	SÍ
	Marín Echevarría, Luis David	NO
	Neira Nieto, Sergio	SÍ
	Ocaña Díaz, Marcos	SÍ

	Orozco Moreno, Jonatan	SÍ
	Pareja Camacho, Ramón	NO
	Pizarro Vinagre, Javier	SÍ
	Romero Urbanos, Ana María	SÍ
	Santamaría Pérez, Santiago	SÍ
	Sonia Azuara Sereno	SÍ
	Vanesa Mena Núñez	NO
	Álvaro Pleguezuelo Castro	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Pareja Camacho, Ramón: «Trabajo»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Declaración de urgencia de la sesión.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por esta Presidencia se considera necesaria la convocatoria de sesión extraordinaria y urgente del Pleno para adoptar acuerdo sobre el único asunto incluido en el orden del día, Expediente 5755/2019. Operaciones de Crédito. AGRUPACIÓN DE PRÉSTAMOS PLAN DE PAGO A PROVEEDORES; el plazo para la adhesión de esta medida de solicitud obligatoria concluye el 22 de octubre de 2019, habiendo sido notificado a este ayuntamiento mediante correo electrónico el 11 de octubre de 2019, tal y como consta en el expediente (Aviso MINHAP obligatoriedad aplicación medida 3 del ACDGAE).

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, dándose el quórum de mayoría absoluta de su número legal de miembros, **ACUERDA RATIFICAR la urgencia** del punto del orden del día para la celebración de esta sesión, sobre AGRUPACIÓN DE PRÉSTAMOS PLAN DE PAGO A PROVEEDORES, **y proceder a su debate y votación en la presente sesión.**

SEGUNDO.- Expediente 5755/2019. Operaciones de Crédito. AGRUPACIÓN DE PRÉSTAMOS PLAN DE PAGO A PROVEEDORES

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

En virtud del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en sesión de 30 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación de Plan de Ajuste y formalizándose operaciones de préstamo por montante global de 9.015.560,27 €.

No obstante, por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 14 de marzo de 2019, se adoptaron diversas medidas de apoyo financiero a las Entidades Locales y, entre ellas, existe la medida nº 3 denominada *"agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras"*, constando que referida medida tiene carácter obligatorio y que se aplicará de oficio, si bien se requiere que cada Entidad Local adopte un acuerdo de aprobación de la operación de agrupación por el órgano competente, con arreglo al artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Igualmente, consta que se deberán incluir en sus respectivos planes de ajuste, exclusivamente, los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones, sin que se puedan ni se deban adoptar medidas ni incluir otro tipo de modificaciones, ni tampoco que deba someterse a valoración alguna.

La oficina virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda ha habilitado con fecha 9 de octubre de 2019 la aplicación de captura de referida información, y en la que consta que las nuevas condiciones financieras del préstamo agrupado son las siguientes:

Compartimento	Importe (*)	Fecha primera liquidación intereses	Fecha primera amortización	Fecha vencimiento (Cancelación)	Tipo interés
FFPP	4.834.489,54	30/06/2020	30/06/2022	30/06/2023	1,311

(*) El importe definitivo a formalizar podría ser inferior si se hubieran efectuado amortizaciones hasta el día 10 de octubre de 2019.

Dictada providencia de la Concejalía de fecha de 13/10/2019, se han emitido dos informes de tesorería números 1462/2019, de 14 de octubre, y 1466/2019, de 15 de octubre. La información que consta en Tesorería como capital pendiente de amortización a fecha actual asciende a 4.834.489,34 € y, por ello, se ha efectuado consulta al Instituto de Crédito Oficial, al que en contestación dada el 15/10/2019 indica que el importe de capital pendiente que le consta es de 4.834.489,52 €, al que habrá que adicionar los intereses devengados desde la fecha de la última amortización de cada operación y hasta 29/10/2019, fecha en la que tienen prevista que se formalice la operación de agrupación, intereses que estiman en 10.819,35 € pero que cuyo cálculo exacto dependerá, en todo caso, de la fecha real en la que se produzca la formalización de la operación de agrupación.

Visto el informe de Intervención nº 721/2019, de 16/10/2019.

Visto el informe de Secretaría nº 105/2019, de 17/10/2019.

Considerando que en virtud del informe de intervención emitido en expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 este Ayuntamiento tiene que amortizar 4.510.067,73 € y que este Ayuntamiento ha intentado efectuar la operación de amortización anticipada con carácter previo al expediente de agrupación de la deuda pero que, sin embargo, no ha sido posible dado que tanto las entidades financieras como el Ministerio nos ha indicado que en tanto esté en trámite el proceso de agrupación de préstamos no se puede efectuar la amortización anticipada de la deuda, procediendo ésta una vez se haya realizado la operación de agrupación referida.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 22.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, dándose el quórum de mayoría absoluta de su número legal de miembros, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR la agrupación de los préstamos formalizados con el compartimento Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de las Entidades Locales con las siguientes condiciones financieras, en aplicación del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 14 de marzo de 2019:

Compartimento	Importe máximo	Fecha primera liquidación intereses	Fecha primera amortización	Fecha vencimiento (Cancelación)	Tipo interés
FFPP	4.834.489,54	30/06/2020	30/06/2022	30/06/2023	1,311

Al anterior importe habrá que adicionar los intereses devengados en cada una de las operaciones por el periodo transcurrido entre la última fecha de liquidación de los préstamos y la fecha en la que se produzca la formalización de la operación resultante de la agrupación de referidos préstamos, intereses que se estiman en 10.819,26 € pero que deberán de ser cuantificados con exactitud cuando se conozca de forma cierta la fecha de formalización de la nueva operación.

SEGUNDO. MODIFICAR el Plan de Ajuste aprobado en acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2012 en lo relativo a los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones, siendo el contenido modificado el siguiente:

A.4 ENDEUDAMIENTO

	2019	2020	2021	2022	2023
Deuda viva a 31 de diciembre	8.301,05	7.964,36	7.621,26	4.848,97	1.356,78
A corto plazo	720,00	680,00	640,00	600,00	0,00
A largo plazo :	7.581,05	7.284,36	6.981,26	4.248,97	1.356,78
- Operación endeudamiento RDl 4/2012	4.845,31	4.845,31	4.845,31	2.422,65	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	2.735,74	2.439,05	2.135,95	1.826,32	1.356,78

	2019	2020	2021	2022	2023
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	1.372,94	396,09	417,26	2.839,91	2.809,75
Cuota total de amortización del principal:	1.256,37	296,69	303,09	2.732,28	2.777,55
- Operación endeudamiento RDl 4/2012	965,95	0,00	0,00	2.422,65	2.422,65
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	290,42	296,69	303,09	309,63	354,90
Cuota total de intereses:	116,57	99,40	114,17	107,63	32,20

- Operación endeudamiento RDl 4/2012	54,14	43,23	64,40	64,40	32,20
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	62,43	56,17	49,77	43,23	0,00

TERCERO. FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuántos documentos se deriven del presente acuerdo.

CUARTO. DAR TRASLADO del mismo a la Tesorería e Intervención municipal.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Partido Popular.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí, muchas gracias.

Comprendo, a veces, la rapidez con la que desde el Ministerio nos exigen la devolución de informes para ser aprobados, y por eso estamos a favor de que se apruebe de forma urgente.

Y por la refinanciación, en este caso, del cambio de financiación de lo que nos queda de pago a proveedores, lógicamente vamos a estar a favor: todos los informes técnicos avalan acogernos al préstamo, a la agrupación de préstamos; y además, tenemos en cuenta que el tipo de interés aplicable es bastante aceptable, llevando a cabo el mercado que tenemos hoy.

Por tanto, creo que es una buena medida y por tanto, el Partido Popular va a votar a favor. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña. Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Sí.

Pues la propuesta que traemos a este Pleno, que se ha tenido que convocar de forma extraordinaria y urgente, por el plazo que nos exigía el Ministerio, es agrupar todos los préstamos que este Ayuntamiento tenía concertados con el ICO. Es una obligatoriedad que nos marca el Ministerio.

Actualmente el importe del préstamo es de 4.834.489,54. Tenemos que aprobar esto.

Como ya saben, en un Pleno anterior, aprobamos amortizar anticipadamente un importe de más de 4,5 millones, que gracias al resultado de la liquidación presupuestaria se podía llevar a cabo; sin embargo, cuando fuimos a realizar la amortización anticipada del préstamo se nos indicó que no se podía porque todos los préstamos ICO se iban a agrupar.

En este caso, bueno, pues lo que hacemos es hacer primero este procedimiento para posteriormente sí ya, continuar con el expediente de amortización del préstamo. Por lo que la deuda que actualmente es de 4.800.000, si le quitamos la amortización que vamos a realizar, quedará un importe de préstamo ICO de 324.000 euros.

También hemos tenido que modificar el Plan de Ajuste que se aprobó en el año 2012 y la única parte que nos deja modificar, no podemos quitar ninguna de las medidas que se

aplicaron en ese momento por la situación económica, y lo único que podemos hacer es dejar los importes de endeudamiento que van a quedar después de esta agrupación, y que en realidad, a partir de que se haga la amortización del préstamo, tampoco van a ser los definitivos puesto que se verán modificados.

Nada más. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Alguna intervención más? ¿Sr. Ocaña?

Pues se somete a votación el expediente 5755/2019. **Operaciones de Crédito. AGRUPACIÓN DE PRÉSTAMOS PLAN DE PAGO A PROVEEDORES** :

¿Votos a favor? 11.

No habiendo más asuntos, y agradeciendo en este caso a todos los Concejales y en especial a la Secretaria Municipal, que por eso se ha puesto también hoy lunes a las 7 el Pleno, agradeceros a todos vuestra asistencia y nos vemos en el Pleno Ordinario de este mes.

Muchas gracias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE